

mientre la cosa ando tenio
dend alguna cosa. y el senor
de la cosa lo topo. si lo pudi
ere fallar pechelo en cuatro
duplices si fallar alguna cosa
dañas q̄l eran comendadas en
trayecto a su señor de las cosas.
y si la cosa q̄ era comendada o
en guarda se pierde por furto.
dem espacio aq̄l q̄ la recibio
encomienda cuemo fuere traxo
por demandar el ladrón q̄ la
futto. y si la futto. e si la pu
diere fallar entregue sus co
sas al señor de las cosas. eloq̄
pudiere ganar del ladrón. ro
do sea suyo daq̄l q̄ busco el la
drón. e si el ladrón no pudiere
fallar faltar plago. peche la
mejor de las cosas al señor.
y el señor pierda el otra me
jor. e si por mención el señor fi
llar deq̄l q̄ las recibian ales di
das dize q̄ las podria. q̄dizelas
donará. este pague tanto por
ellas. cuemo el ladrón pagare
e loq̄ antigua. De pecunia

perdida edela ganancia del
Si alguno toma aui **Ia. iii.**
en p̄stado dotri. hy el qlo
recibe le p̄mette dar usura si
la pecunia se pierde por ne
tura eno por negligencia por
negligencia del delector aq̄l q̄la
empista deue auer su pecunia.
mas no deue demandar usuras.
E si la p̄dio por culpa del q̄la
recibis deue pedir la pecunia
ela usura. E si el fiziere alguna
ganancia co ella edepues la per
te h la ganancia es tanto cuemo
la pecunia pedir la pecunia
elas usuras. **D**e las cosas en p̄s
tadas que se pierden por agua.
On recibe alguna cosa. **V.**
en p̄stada. o en guarda. e
salvial todas sus cosas deq̄nd.
ode agua. ode enemigo. o de
tal guisa expiere la aienas. pe
che loq̄ recibio. enguarda sin
náguna escusacion. E si salvia
re alguna p̄da de sus cosas.
ela aienas p̄dieren segun el al
manuero de lo q̄ salio. peche
quanto mandare el mez. E si